

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 2.963. Inscrita en el Registro de la propiedad número 27 de Madrid, al tomo 85, folio 227.

La referida finca ha sido valorada en la cantidad de 56.876,78 euros.

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria.—41.451.

VALENCIA

Edicto

Doña María Alfonso Seijas Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo con el número 721/1997, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Salvador Iranzo López y doña Inmaculada Belenguer Sanmarino, en reclamación de 6.174,13 euros de principal y 2.404,05 euros calculados para intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, con las condiciones y requisitos que más adelante se dirán, el bien inmueble que, asimismo, se relaciona al final, señalándose la audiencia del día 4 de diciembre de 2002, a las trece treinta horas, en la Sala Única de Subastas del Decanato de los Juzgados de Valencia, sita en avenida Navarro Reverter, 1, entresuelo, de esta ciudad.

Se anuncia la subasta con las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 44.474,90 euros (7.400.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Oficina de Subastas del Decanato de los Juzgados de Valencia.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», oficina 5941, de Valencia, número de cuenta 4.555.000-17-0721-97.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate se procederá por el Secretario judicial, a petición del ejecutante, a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se hará saber al ejecutante, quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de

este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otro bien, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para la subasta.

Bien que se subasta

Vivienda sita en tercera planta alta, señalada con el número 12. Forma parte de un edificio con acceso por el zaguán número 20, hoy 6, de la calle Convento Carmelitas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 2.141, libro 540, folio 5, finca 1.629.

Dado en Valencia a 9 de julio de 2002.—La Secretaria, María Alfonso Seijas Rodríguez.—41.471.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 496/98, se tramite procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Carrogio, S. A. de Ediciones», contra don Luis Miguel Prieto Herrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 4621000015049698-A, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en calle Las Moradas, número 10, 5.º C, de Valladolid. Ocupa una superficie según el título y el Registro de 70,20 metros cuadrados útiles, y consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo.

Valorada en sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (66.654 euros).

Valladolid, 2 de septiembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—41.436.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 26/32/96, seguida a don Roberto Ruiz Rodríguez, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de la sentencia.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar, y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario Relator del Tribunal, Joaquín Gil Honduvilla.—41.486.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 26/32/96, seguida a don Gibril Bancura Dajalo, se ha acordado, a tenor de lo previsto en

el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de la sentencia.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar, y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario Relator del Tribunal, Joaquín Gil Honduvilla.—41.487.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en las diligencias preparatorias número 25/005/01, seguida a don Juan Carlos Delgado Rodríguez, por un delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de 13 de junio de 2002, por el que se acuerda tener por preparado recurso de casación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento.

Emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante la Sala V del Tribunal Supremo, y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado y emplazado.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario Relator del Tribunal, Joaquín Gil Honduvilla.—41.496.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/09/00, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Salvador Leal López, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.479.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/68/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Salvador Heredia Vargas, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.491.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/26/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Mohamed Chaaboun Lietefti, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.481.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/77/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Moisés Cabrera López, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.482.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/47/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Francisco Javier Arias Navarro, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.483.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/59/00, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Ruben Rizo Saltares, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.484.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/43/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Ruben Rizo Saltares, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.485.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/45/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Juan Carlos Bonilla García, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.488.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/67/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José María Cerqueira Constantino, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.490.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/29/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Francisco Javier Ortiz Galiana, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.497.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/61/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Juan Manuel Acuña Moreno, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.492.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/50/00, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Alexandre Lhopis Pérez, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.493.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/82/96, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Antonio Gema Checa, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.494.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/27/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Jesús María Guzmán Herrera, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.499.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/24/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Jorge Barcojo Martín, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—41.498.